

en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid, de ejecuciones penales.

Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid, mientras sus titulares doña María del Carmen Herrero Pérez y doña Caridad Hernández García se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de lo Penal número 3 de Alcalá de Henares.

Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares, mientras sus titulares don Eduardo Muñoz de Baena Simón y don Francisco Manuel Oliver Egea se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Collado Villalba, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Instrucción número 1 de Móstoles.

País Vasco

Juzgado de Menores número 2 de Bilbao.

Juzgado de lo Penal número 7 de Bilbao, de ejecuciones penales.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de San Sebastián, mientras su titular doña Margarita Cuscó Turell, se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de San Sebastián.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vitoria, con competencia en materia de mercantil.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el Boletín Oficial del Estado.

Aquellos Magistrados que resultasen adjudicatarios de plazas anunciadas como consecuencia de jubilaciones, podrían ver diferido su cese para ajustarlo a la fecha de la jubilación correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 2007.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE DEFENSA

9209 *ORDEN DEF/1207/2007, de 25 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, así

como la Orden APU/526/2006, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.-Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, pertenecan a cuerpos y escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos de grupo, titulación y capacitación, que se indican, para cada puesto de trabajo, en el anexo I.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio exterior.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las claves de adscripción que figuran en el anexo I tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

La referencia al sector sanitario que recoge la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado por el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración del Estado a la fecha de aprobación de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (30 de enero de 2004).

Segunda.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el Departamento Ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. a) Los funcionarios en servicio activo en destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en Comisión de Servicios, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

4. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento a que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (BOE número 311, de 28 de diciembre), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta base.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

8. Los funcionarios en situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

9. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

10. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario, así como documento justificativo de la convivencia familiar.

11. A los funcionarios de este Departamento les será aplicable, en todo aquello que afecte a las convocatorias de concursos, lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el plan

de empleo operativo para el personal civil funcionario del Ministerio de Defensa en caso de reestructuraciones de centros y establecimientos.

Méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de tres puntos, siendo la valoración máxima de 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2,50 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2,50 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o Administración local, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Administración local, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV (Certificado de Méritos)

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Más de tres años: 3 puntos.

Menos de tres años: 2,50 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Más de tres años: 2 puntos.

Menos de tres años: 1,50 puntos.

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgará 0,50 puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su cuerpo o escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior la puntuación mínima establecida en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo VI de la

presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, un punto por cada curso de los relacionados en cada plaza, hasta un máximo de 2,50 puntos, siendo acumulables ambas circunstancias.

Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, solo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,12 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, prestados con anterioridad al ingreso en el correspondiente cuerpo o escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

a) El destino previo del cónyuge funcionario: cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1,50 puntos, siempre que acceda desde municipio distinto.

b) El cuidado de hijos: tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, se valorará con un máximo de 1,50 puntos.

c) El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

2. Segunda fase:

2.1 Valoración de méritos específicos. La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará de acuerdo a lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de nueve puntos, repartidos de la siguiente manera:

2.2 La adecuación de las tareas desarrolladas al perfil solicitado en el puesto de trabajo tendrá una puntuación máxima de siete puntos y una puntuación mínima exigida de tres puntos.

2.3 Adicionalmente, por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos se incrementarán dos puntos, independientemente del cuerpo o escala desde el que se concurre.

Solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Subdirectora General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero, número 9, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de anexos II a V, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concursos Específicos-E 1/07). Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del Anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Requisitos y documentación

Quinta.-1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos y cuyo puesto de trabajo radique en Madrid o provincia, que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento. El certificado de aquellos funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyo puesto de trabajo radique en provincias fuera de Madrid deberá ser expedido por el Delegado o Subdelegado de Defensa correspondiente.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reserva de puesto de trabajo.

2. Las certificaciones de méritos en el caso de funcionarios en situación distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, se expedirán por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo al que figure adscrito el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a cuerpos o escalas adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir del AISS. En el caso de las restantes escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

3. Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo, deben ajustarse al modelo publicado como anexo V y deberán ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la Unidad de destino donde presten sus servicios. Aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La valoración de la adecuación del puesto de trabajo de un funcionario que se encuentre disfrutando de «permiso sindical» a tiempo completo, deberá venir dada por la que, en unas condiciones normales de realización, se le atribuiría por el desempeño de su puesto de trabajo, con el fin de no perjudicar el legítimo ejercicio del derecho a la libertad sindical.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la base tercera 1.5 deberán acreditar los mismos de la siguiente forma:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Se acreditará con fotocopia compulsada del libro de familia y con una certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge funcionario, del puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) Cuidado de hijos: Se acreditará la edad del menor mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente en caso de adopción, acogimiento permanente o preadopción; y la mejor atención del menor por declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar: Deberá acreditarse el parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público que acredite la relación; la situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia; el no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna; y la mejor atención del familiar mediante declaración justificada del solicitante.

Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

6. Unida a la certificación de los anexos IV y V deberá acompañarse anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renunciaciones totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de valoración. Una vez reunida la Comisión de valoración, no se admitirán renunciaciones. La solicitud de renuncia deberá ser acreditada fehacientemente.

La Comisión de valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Previo a la reunión de la Comisión de valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concursos Específicos-E 1/07), se publicará por este mismo medio, una relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados. Esta misma relación será expuesta en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid). Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para

solicitar correcciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en la Subdirectora General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial o funcional al que se extiende la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas y si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

De acuerdo con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, en la composición de la Comisión de valoración se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de valoración, solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la base tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fases, es decir, tres puntos respectivamente.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante el puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas, la Comisión de valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse sin adjudicar cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus

características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Resolución

Séptima.-1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El concurso se resolverá dentro de los cinco meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enferme-

dad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, por necesidades del servicio, diferir el cese hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por los artículos 31 y 32 la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de abril de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Meritos	Cursos
0001	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS ORGANO DE DIRECCION DEL I.N.T.A. JEFE SERVICIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	JEFATURA DE GARANTIA DE PRODUCTO. SUPERVISION TECNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO DEL PRODUCTO EN CONTRATOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA PROGRAMAS AEROESPACIALES. EVALUACION DE OFERTAS DE GARANTIA DE PRODUCTO EN PROYECTOS AEROESPACIALES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO CON LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE CALIDAD Y MINISTERIO DE DEFENSA, EN GESTION DE CALIDAD Y CONFIGURACION APLICABLE A PROYECTOS AEROESPACIALES. EXPERIENCIA EN DIRECCION-COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO.	C11
0002	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SECRETARIA GENERAL DEL I.N.T.A. TECNICO I+D+I	24	5.352,18	AE	EX11	AB	GESTION DEL PLAN DE FORMACION EN UN OPI. ELABORACION Y GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA ESTUDIANTES Y RECIENT TITULADOS Y DE LAS AYUDAS A LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR. GESTION DE LAS PRACTICAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES. GESTION DE DOCUMENTOS, PEDIDOS Y CURSOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DEL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR. CONOCIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE FORMACION CONTINUA. MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SAP.	C04 C28 C49
0003	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SECCION APOYO	24	3.484,86	AE	EX11	AB	ELABORACION DE MEDICIONES Y CERTIFICACIONES. ELABORACION DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD. ELABORACION DE PROYECTOS Y CONTROL DE EJECUCION DE OBRA.	TITULACION DE ARQUITECTO TECNICO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C02 C11 C22 C58 C59
0004	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y PLANES DEL INTA TECNICO JEFE COORDINACION N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	ELABORACION, PLANIFICACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES. CONTROL DE INVERSIONES Y SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES. EVALUACION Y CONTROL DE PROYECTOS EUROPEOS DEL PROGRAMA MARCO.	LICENCIADO EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS/ INGENIERO TECNICO AERONAUTICO O EQUIVALENTE. CONOCIMIENTO DEL INGLES Y OTRO IDIOMA DE LA COMUNIDAD EUROPEA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C28 C62
0005	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y PROGRAMAS DEL INTA JEFE DE LABORATORIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	ORGANIZACION, DIRECCION Y COORDINACION DE TRABAJOS Y PROGRAMAS DE CERTIFICACION COMO ESPECIALISTA EN EVALUACION DE ESTRUCTURAS Y MECANISMOS AEROESPACIALES. DIRECCION DEL PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO. PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN TRABAJOS RELATIVOS A CERTIFICACION Y EVALUACION DE ESTRUCTURAS. EXPERIENCIA EN GRUPOS DE TRABAJO MULTIFUNCIONALES DE PROGRAMAS DE CERTIFICACION DE AERONAVES CIVILES Y MILITARES.	C11 C60 C61
0006	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	ORGANIZACION Y COORDINACION DE TRABAJOS Y PROGRAMAS DE ENSAYO DE ESTRUCTURAS DE LANZADORES. DIRECCION DEL PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO. COORDINACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO. REVISION DE LA DOCUMENTACION DE CALIDAD.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE TRABAJOS RELATIVOS A ENSAYOS DE ESTRUCTURAS, ESPECIALMENTE DE LANZADORES ESPACIALES. EXPERIENCIA EN PROYECTOS. REALIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENSAYOS DE ESTRUCTURAS.	C11 C60 C61 C62
0007	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DIRECCION, GESTION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE I+D+I EN TELEDETECCION, SENSORES Y CARGA UTIL DE OBSERVACION DE LA TIERRA. TECNOLOGIA HIPERESPECTRAL Y CAMPAÑAS DE VUELOS EN ADQUISICION DE IMAGENES. COLABORACION EN GRUPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN DIRECCION, GESTION Y COORDINACION EN ACTIVIDADES DE I+D REFERIDAS A TELEDETECCION AEREA. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SENSORES EN PLATAFORMA AEREA. EXPERIENCIA EN CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE SENSORES DE TELEDETECCION.	C11 C63 C64
0008	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO TECNICO	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROGRAMAS DE SEGMENTO TERRENO PARA RECEPCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SATELITES DE OBSERVACION Y COMUNICACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11 C62
0009	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO TECNICO	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DIRECCION TECNICA, GESTION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE I+D EN LAS AREAS DE PROCESADO DE SEÑAL RADAR, IDENTIFICACION DE BANCOS NO COOPERATIVOS, DETECTABILIDAD Y DE GUERRA ELECTRONICA. PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES OTAN.	EXPERIENCIA EN DIRECCION DE ACTIVIDADES DE I+D SOBRE GENERACION DE HRRP E IMAGENES 2D- ISAR CON COMPENSACION DE MOVIMIENTO. EXPERIENCIA EN CARACTERIZACION ELECTROMAGNETICA DE MATERIALES RAM MEDIANTE TECNICAS DE MEDIDA EN ESPACIO LIBRE.	C11 C65 C66 C68
0010	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO POTENCIACION Y DESARROLLO	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DESARROLLO, INTEGRACION Y CERTIFICACION DE SISTEMAS PIROTECNICOS PARA USO ESPACIAL Y DE DEFENSA. GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS CLIMATICOS DE APLICACION AL SECTOR AEROESPACIAL E INDUSTRIAL EN GENERAL. RESPONSABLE DEL BANCO DE ENSAYOS DE MOTORES DE AVIACION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ENSAYOS FUNCIONALES Y DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE PROPULSION Y SUS COMPONENTES. CON APLICACION DE LAS NORMAS DE ENSAYOS. MANEJO DE HERRAMIENTAS SOFTWARE PARA ADQUISICION Y TRATAMIENTO DE DATOS DE ENSAYO.	C02 C11

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Meritos	Cursos
0011	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO I+D+I	24	5.352,18	AE	EX11	AB	INTEGRACION, PROCEDIMIENTOS Y OPERACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE HIDROGENO, Y SU EMPLEO EN PILAS DE COMBUSTIBLE. EVALUACION DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES. DIFUSION Y DISEMINACION DE TECNOLOGIAS RELACIONADAS CON EL HIDROGENO Y PILAS DE COMBUSTIBLE.	EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA CE. CONOCIMIENTOS DE GESTION DE PROYECTOS. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y FRANCES. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE PROGRAMAS DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN PROGRAMACION EN LABWINDOWS.	C28 C29 C62
0012	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ESPECIALISTA I+D+I	20	4.073,48	AE	EX11	C	CONTROL DE ENSAYOS SOBRE PINTURA LIQUIDA Y PELICULA HUMEDA REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE MATERIALES PROTECTIVOS. CONTROL Y SUPERVISION DE MUESTRAS ENSAYADAS EN EL LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICO. REALIZACION DE ANALISIS QUIMICOS SOBRE PINTURA Y SUS MATERIAS PRIMAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN INTERPRETACION DE HOJAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS. EXPERIENCIA EN TECNICAS ANALITICAS POR GRAVIMETRIA Y VOLUMETRIA. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	C11
0013	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	COLABORADOR I+D+(H.E.)	18	5.309,88	AE	EX11	CD	INSTRUMENTACION DE ESPECIMENES PARA ENSAYO DE VIBRACION Y/O ESTRUCTURALES. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DE VIBRACIONES. COORDINACION DE EQUIPOS DE PERSONAL SUBALTERNO PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS DEL LABORATORIO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN INSTRUMENTACION DE ENSAYOS (VIBRACION, FATIGA, ESTATICOS). EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE ENSAYOS.	C02 C11 C65
0014	001	MAZAGON (HUELVA)	COLABORADOR I+D+(H.E.)(MAZAGON)	18	5.309,88	AE	EX11	CD	REALIZACION DE FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN ELECTRONICA APLICADA AL MANTENIMIENTO DE LA INSTRUMENTACION CIENTIFICA Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS. VOLCADO DE DATOS Y PREPARACION PARA DIFUSION A CENTROS INTERNACIONALES. DISPONIBILIDAD HORARIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. NIVEL MEDIO DE INGLES. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	C02 C28
0015	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	COLABORADOR I+D+(H.E.)	18	4.664,26	AE	EX11	CD	PREPARACION, MONTAJE Y EJECUCION DE ENSAYOS DE FATIGA. BAJO LAS DIRECTRICES DEL JEFE DEL LABORATORIO. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DE FATIGA, BAJO SUPERVISION DE INGENIEROS DE LABORATORIO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS PARA ENSAYOS. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE ACTUADORES SERVOHIDRAULICOS.	C11 C15
0016	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.870,40	AE	EX11	CD	DISEÑO CAD APLICADO A LA RADIOFRECUENCIA. DISEÑO DE MAQUETAS DE SATELITES. DISEÑO DE ACCESORIOS PARA LA MEDIDA DE ANTENAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN TRABAJOS POR PROGRAMAS CADSS Y CATIA APLICADOS A RADIOFRECUENCIA.	C22 C67
0017	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.870,40	AE	EX11	CD	GESTION DE LAS TECNOLOGIAS ELECTRONICAS APLICADAS EN AMBITO AEROSPACIAL. MANEJO DE LA INSTRUMENTACION PROPIA DEL LABORATORIO. DISPONIBILIDAD HORARIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11 C12
0018	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AUXILIAR INVESTIGACION I+D+(A.R.)	16	2.870,40	AE	EX11	CD	REALIZACION DE LABORES DE DISEÑO Y MONTAJE DE UNIDADES DE AVIONICA PARA AVIONES NO TRIPULADOS E INTEGRACION DE PROTOTIPOS EN PROGRAMAS AERONAUTICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11
0019	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO N26 (A.R.)	26	9.679,12	AE	EX11	AB	GESTION Y SUPERVISION DE PROCEDIMIENTOS Y ENSAYOS DE MOTOCICLETAS: CERTIFICACION EUROPEA DE TIPO, Y SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA. GESTION Y SUPERVISION DE LAS OPERACIONES EN LAS PISTAS DE ENSAYO DE VEHICULOS. PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO NORMATIVOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y DE LA UE	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. NIVEL ALTO DE INGLES.	C28
0020	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	GESTION Y SUPERVISION DE PROCEDIMIENTOS, ENSAYOS, Y ANALISIS DOCUMENTAL PARA CERTIFICACION EN VEHICULOS AUTOMOVILES, REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRICOLA. IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD ASOCIADOS. PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO NORMATIVOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN MANEJO DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE ENSAYOS. NIVEL ALTO DE INGLES.	C11 C28
0021	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO. REVISION DE DOCUMENTACION E INFORMES. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD. INSTRUMENTACION DE AERONAVES Y CALIBRACION DE LAS MISMAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN ESTUDIO, DISEÑO E INTEGRACION DE ENLACES DE TELEMEDIDA Y TELECOMANDO DE UAVS Y OTROS, Y EN ESTACIONES DE CONTROL. INGLES HABLADO Y ESCRITO. CONOCIMIENTO DE SENSORES DE INSTRUMENTACION Y SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES.	C11 C28
0022	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO TECNICO	26	9.260,86	AE	EX11	AB	DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO DE I+D: PROCESOS DE DATOS Y DE TRAYECTOGRAFIA PARA ENSAYOS EN VUELO. PROCESO DE DATOS EN TIEMPO REAL Y DIFERIDO DE ENSAYOS EN VUELO PARA TRATAMIENTO DE SEÑALES DE TELEMEDIDA, TELECOMANDO Y SIMULACION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA COMO MODERADOR DE GRUPOS DE TRABAJO DENTRO DE PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL. EXPERIENCIA INFORMATICA EN ENTORNOS DE TIEMPO REAL DE ANALISIS Y PROCESO DE DATOS DE ENSAYOS EN VUELO. NIVEL ALTO DE INGLES HABLADO Y ESCRITO.	C11 C28 C62

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón..	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Meritos	Cursos
0023	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO JEFE I+D N26	26	9.260,86	AE	EX11	AB	ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE FABRICACION Y CONTROL DE LOS PROCESOS PARA CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS. REALIZACION DE PRESUPUESTOS DE FABRICACION. SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS HERRAMIENTAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE TECNICAS DE FABRICACION. EXPERIENCIA EN DISEÑO DE UTILLAJE NECESARIO PARA FABRICACION. CONOCIMIENTOS DE NORMAS DE CALIDAD ISO 9001:2000.	C11 C22 C62
0024	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO I+D+I	24	5.352,18	AE	EX11	AB	APOYO TECNICO PARA CERTIFICACION Y CALIFICACION DE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA AUXILIAR DE AERONAVES MILITARES. APOYO Y ASESORAMIENTO TECNICO AL MINISTERIO DE DEFENSA EN PROGRAMAS DE AERONAVES MILITARES. REPRESENTAR AL MINISTERIO DE DEFENSA EN LOS FOROS Y GRUPOS DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN CERTIFICACION Y CALIFICACION DE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA AUXILIAR. EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE CERTIFICACION DE AERONAVES MILITARES NACIONALES E INTERNACIONALES (C-212; C-295; EF-2000; A400M...)	C28
0025	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO I+D+I	24	5.352,18	AE	EX11	AB	INSTRUMENTACION PARA ENSAYOS EN VUELO DE AERONAVES DIVERSAS. SEGUIMIENTO DE ENSAYOS EN VUELO. DISEÑO E INTEGRACION DE ENLACES DE DATOS Y VIDEO. DE SISTEMAS DE ADQUISICION Y REGISTRO DE DATOS. DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACION DE SENSORES INSTALADOS EN AERONAVES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN TELEMEDIDA E INSTRUMENTACION. CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD Y CATIA.	C12
0026	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ESPECIALISTA I+D+I	22	4.073,48	AE	EX11	BC	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE ENSAYOS EN MOTORES DE DETONACION. COMPORTAMIENTO SIMULADO DE LIQUIDOS PARA FRENSOS Y DE ENSAYOS MECANICOS EN ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11 C69
0027	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ESPECIALISTA I+D+I	20	4.073,48	AE	EX11	C	CALIBRADORES DE INSTRUMENTOS: PINZAS AMPERIMETRICAS, MULTIMETROS, CALIBRADORES, SIMULADORES DE TEMPERATURA Y FUENTES DE ALIMENTACION. PREPARACION DE HOJAS DE CALIBRACION, OBTENCION DE RESULTADOS Y PREPARACION DE CERTIFICADOS. RESPONSABLE DE LA INSTRUMENTACION UTILIZADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C02 C11 C71
0028	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ESPECIALISTA I+D+I	20	4.073,48	AE	EX11	C	ESTUDIO Y ADAPTACION DE NORMAS DE DOCUMENTACION TECNICA Y DE FABRICACION A LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE AERONAVES. ORGANIZACION Y CONTROL DE DICHA DOCUMENTACION. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PARA COORDINACION DE MODIFICACIONES DEL PROCESO DE CERTIFICACION. ASESORAMIENTO AL JEFE DE DOCUMENTACION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ACREDITACION OTAN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. EXPERIENCIA EN CONTROL Y GESTION DE BASE DE DATOS Y APLICACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS AIDA E INVESDOC.	C11 C48
0029	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.870,40	AE	EX11	CD	REALIZACION DE ENSAYOS DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA ESPECIFICA PARA ENSAYOS DE SUSCEPTIBILIDAD Y EMISION RADIADOS EN CAMARA ANECOICA. CONOCIMIENTOS DE NUEVAS NORMAS DE ENSAYO QUE DESARROLLE LA UNIDAD DE INGENIERIA SOBRE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C02 C11 C12
0030	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO TALLER N18	18	2.870,40	AE	EX11	CD	RESPONSABLE DE LA CUMPLIMENTACION DE LOS DATOS TECNICOS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C02 C11
0031	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO TALLER N18	18	2.870,40	AE	EX11	CD	MANEJO DE MAQUINAS HERRAMIENTAS DE CONTROL NUMERICO DE 3 Y 5 EJES. PROGRAMACION MANUAL DE CENTROS DE MECANIZADO. GENERACION DE GEOMETRIA CAD AUXILIAR. PROGRAMACION DE MAQUINAS CNC MEDIANTE TECNICAS DE PROGRAMACION CAM UTILIZANDO CATIA V%, VIRTUAL GIBSS, WORKNC...	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11 C22 C67
0032	001	MADRID	SUBSECRETARIA DE DEFENSA OFICINA PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MILITAR SECRETARIO DIRECTOR DE OFICINA	14	4.073,48	AE	EX11	CD	TAREAS DE SECRETARIA, REGISTRO Y ARCHIVO. APOYO A LA ELABORACION DE PRESENTACIONES Y DOCUMENTACION GRAFICA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	C01 C02 C35
0033	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL MILITAR TECNICO N24	24	5.935,22	AE	EX11	AB	TRAMITACION DE PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS AFECTADOS POR REGLAMENTOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIAS DE DERECHOS DESDE EL REGIMEN DE CLASES PASIVAS A REGIMENES DE PREVISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO. EXPERIENCIA EN TRAMITE Y CALCULO DE EQUIVALENTES ACTUARIALES DE DERECHOS PASIVOS.	C01 C23 C32
0034	001	MADRID	TECNICO N20	20	4.440,44	AE	EX11	BC	GESTION DE EXPEDIENTES DE INSUFICIENCIA DE CONDICIONES PSICOFISICAS, FALLECIMIENTOS EN ACTO DE SERVICIO Y EN ATENTADO TERRORISTA, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, COMPATIBILIDADES, RENUNCIAS A LA CONDICION DE MILITAR. ELABORACION DE ESTADISTICAS. DISPONIBILIDAD HORARIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES AFECTADOS POR EL R.D. 1234/90. CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMATICOS EXPECONE, SIPERDEF Y SIABOD.	C01 C02 C03 C04 C40
0035	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL JEFE DE SERVICIO N26 (HCM)	26	9.260,86	AE	EX11	AB	TRAMITACION, CONTROL Y GESTION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL, ALTAS Y BAJAS. GESTION, DESARROLLO Y CONTROL DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL SANITARIO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LA BASE DE DATOS DE SIPERDEF.	C01 C02 C03 C04 C32

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón..	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Meritos	Cursos
0036	001	MADRID	EJERCITO DE TIERRA INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR CONSERVADOR JEFE	26	10.346,64	AE	EX11	A	ASESORAMIENTO A LA DIRECCION DEL MUSEO SOBRE DOCUMENTACION, INVESTIGACION, DIFUSION Y CONSERVACION. EJECUCION DEL PROYECTO DE NUEVO MUSEO EN TOLEDO. COORDINACION DEL PLAN MUSEOLOGICO. ESTUDIO DE RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA TRASLADO A TOLEDO. ELABORAR NORMAS INTERNAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN GESTION DE COLECCIONES DE TEMATICA MILITAR. EXPERIENCIA EN GESTION Y EJECUCION DE EXPOSICIONES TEMPORALES.	C01 C02 C28 C29
0037	001	MADRID	MUSEO DEL EJERCITO AYUDANTE SECCIÓN MUSEOS N18	18	3.484,86	AE	EX11	B	GESTION DE COLECCIONES DE UNIFORMOLOGIA. INVESTIGACION E INFORMACION SOBRE IDONEIDAD DE ADQUISICIONES. ASESORAMIENTO PARA EL ALMACENAJE DE PIEZAS TEXTILES. CATALOGACION E INVENTARIO DE COLECCIONES MILITARES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS ACREDITADOS DE UNIFORMOLOGIA. FORMACION EN SOPORTES ESPECIFICOS PARA INDUMENTARIA.	C01 C02 C28

ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Defensa, convocado por Orden de fecha _____ B.O.E.

D.N.I:
Nº REGISTRO DE PERSONAL:
Nº PUESTOS SOLICITADOS:
(Según Anexo III)
APELLIDOS:
NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:
TELÉFONO: (Con Prefijo)
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)
EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA
ADAPTACIÓN AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada de Cursos, Diplomas, etc., en relación con los puestos que se solicitan
 Certificado/s que acrediten los méritos en relación con los puestos que se solicitan
 Anexo III (solicitud puesto de trabajo por orden de preferencia)
 Anexo IV (Justificación, circunstancias personales, administrativas, destinos, méritos, etc.).
 Anexo V (Certificación de méritos específicos)
 Petición Condicional (Base Segunda.10)
 Informe sobre adaptación al puesto
 Destino previo del cónyuge
 Cuidado hijo/familiar

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (*)
(POR ORDEN DE PREFERENCIA)**

D.N.I.

APELLIDOS:

NOMBRE:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN PUESTO CONVOCATORIA (1ª Columna Anexo I)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO CURSOS	LOCALIDAD

LUGAR, FECHA Y FIRMA

(*) SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS SIN LIMITACIÓN (BASE CUARTA.3).

**ANEXO IV
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

Cuerpo o Escala

Administración a la que pertenece (1)

Otros Cuerpos/Escalas

Fecha toma posesión

Titulaciones Académicas (2)

Fecha toma posesión

D.N.I.

Grupo

N.R.P.

Grupo

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo

Servicios especiales
Toma posesión último destino definitivo (3)

Servicios CC.AA.
Fecha traslado

Suspensión firme de funciones:
Fecha terminación

Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado . Ley 30/84
Fecha cese servicio activo

Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3)
Fecha cese servicio activo

Otras situaciones
Fecha cese servicio activo

Toma posesión último destino definitivo (3)

3.- DESTINO ACTUAL

3.1 Destino Definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto
Municipio

Nivel Puesto de Trabajo

Fecha toma posesión

3.2 Destino Provisional

a) Comisión de servicio en: (5)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del Puesto

Nivel Puesto de Trabajo

b) Reingreso con carácter provisional en: (6)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del puesto

Nivel Puesto de Trabajo

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6)

Fecha toma posesión (7)

4.- MÉRITOS (8)

4.1.- Grado Personal

Fecha consolidación (9)

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)

Denominación

Subd.Gral. o Unidad Asimilada

Centro Directivo

Nivel C.D

Tiempo

4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:

CURSO

CENTRO OFICIAL

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

ADMINISTRACIÓN

GRUPO

CUERPO O ESCALA

DESDE

HASTA

TOTAL : AÑOS MESES DÍAS

Total años de servicio: (11)

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha

B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO

SI

NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
TB - Agencia Estatal Administración Tributaria

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante

(8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(10) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO V
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/D^a
CARGO
CERTIFICO:

Que el funcionario/a D/D^a
con N.R.P.

, ha estado destinado en
desde el

hasta el ,ocupando el puesto de trabajo
y desempeñando durante ese tiempo las siguientes

de
funciones:

Y para que conste expido la presente en , a de de 2007.

(firma y sello)

ANEXO VI

C01	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
C02	EXCEL, HARVARD GRAPHICS, LOTUS 1,2,3, MICROSOFT OFFICE, POWER POINT, WORD ;WORD PERFECT.
C03	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAL DE DEFENSA (SIPERDEF)
C04	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL
C05	GESTIÓN DE NÓMINAS
C06	GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
C07	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
C08	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
C09	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
C10	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN
C11	GESTIÓN DE CALIDAD
C12	ELECTRONICA: ANALÓGICA Y DIGITAL / METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN.
C13	GESTIÓN DE ALMACENES
C14	ARTES GRÁFICAS
C15	ELECTRONEUMOHIDRAÚLICA
C16	SOLDADURA Y CALDERERIA
C17	CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA
C18	SISTEMA INFORMÁTICO DE SELECCIÓN CONTINUA DEL Mº DE DEFENSA
C19	GESTIÓN DE COLECTIVO
C20	SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (SICAI)
C21	RED MALTA
C22	CAD/AUTOCAD/CAM
C23	GESTIÓN DE PRESTACIONES
C24	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTENDENCIA DEL AIRE (SIGIA)
C25	SISTEMA MERCURIO
C26	SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SICOP)
C27	GESTIÓN DE ARTÍCULOS
C28	INGLÉS
C29	FRANCÉS
C30	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
C31	PUESTOS DE TRABAJO
C32	SEGURIDAD SOCIAL
C33	MANTENIMIENTO Y MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL
C34	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ALBAÑILERÍA Y FONTANERÍA
C35	PREPARACIÓN PUESTO DE SECRETARIA
C36	CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
C37	SALUD LABORAL
C38	IDENTIFICADORES DE CATALOGACIÓN DE MATERIAL
C39	PROTOCOLO
C40	SISTEMA INFORMÁTICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE DEFENSA (SIABOD)
C41	CARGA FÍSICA Y MENTAL
C42	IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE INTERNET/INTRANET. CORREO ELECTRÓNICO
C43	DESARROLLO DE PÁGINAS HTML. DESARROLLO DE PAGINA WEB.
C44	MASTERING WEB APP.DEV.USING.
C45	VISUAL INTERDEV 6.
C46	RED NOVELL, SERVER, WINDOWS NT.
C47	MS-DOS, UNIX, WINDOWS.
C48	ACCESS, CLIPPER, DBASE, VISUAL BASIC. ORACLE.
C49	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SAPR/3)
C50	VISUAL STUDIO; JAVA
C51	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS
C52	PROGRAMACION INTERMEDIA EN LENGUAJE NATURAL-ADABAS
C53	PROGRAMACION INTERMEDIA EN LENGUAJE NATURAL-ADABAS AVANZADO
C54	SISTEMA INFORMÁTICO DEL MODULO DE NOMINA DE PERSONAL DEL Mº DE DEFENSA
C55	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.
C56	TECNICAS ANALÍTICAS.
C57	MATRICERIA.
C58	TRICALC
C59	PRESTO
C60	ANALISIS DINAMICO ESTRUCTURAL POR ELEMENTOS FINITOS
C61	NASTRAN
C62	MICROSOFT PROYECT
C63	TECNICAS DE ALINEAMIENTO OPTICO
C64	DISEÑO DE OPTICA PARA EL ESPACIO
C65	LABVIEW
C66	VHDL
C67	CATIA
C68	MATLAB
C69	CONTROL DE CONTAMINANTES GASEOSOS
C70	CONTROL DE BANCO TRANSMARKET
C71	CALCULO DE INCERTIDUMBRES